CONTRATO**:**	MP-0943-2022
CONTRATISTA:	ARINKO INGENIERÍA SAS
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.
SUPERVISOR:	JULIAN URIBE TASCON
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($401.729.290,00)
FORMA DE PAGO:	85% DEL VALOR MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE OBRA Y EL 15% RESTANTE CON EL ACTA DE RECIBO FINAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TRES MESES A PARTIR DEL 09 DE MAYO DE 2022
VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($159.998.995)
PRÓRROGA No. 1.	60 DIAS. DESDE EL 8 DE AGOSTO – HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2022.
SUSPENSIÓN No. 1	07 DIAS. DESDE EL 7 DE OCTUBRE – HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2022.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1	10 DIAS. DESDE EL 14 DE OCTUBRE – HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2022.
FECHA INFORME No 2 PARA ADICIÓN	18/10/2022

CONSIDERACIONES:

El presente Informe No 2 es aclaratorio y complemento del Informe de Supervisión del 06 de septiembre de 2022, y corresponde al reporte de las actividades no contempladas, en el marco del Contrato MP-0943-2022.

Avance Global de Obra: Teniendo en cuenta las anteriores actividades señaladas el avance del Contrato es del **95%.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	$401.729.290	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA (ACTAS PARCIALES 1 Y 2)		$285.303.464
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$116.425.826
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$401.729.290	$401.729.290

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Observaciones expuestas por el contratista:

JUSTIFICACION OBRAS NO CONTEMPLADAS:

- Se requiere realizar Ocho (8) ítems complementarios , los cuales son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual los cuales se enuncian a continuación:

NUM ACT	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AD-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTISOL BLANCO	M2	4.838,63	$ 2.271,00	$ 10.988.517,00
AD-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑALIZACION CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	2.659,30	$ 6.340,00	$ 16.859.962,00
AD-3	ACCESO VEHICULAR - CANUELA CONC 3000 PSI A=80CM E=10 CM - CON ACELERANTE A 3 DIAS	ML	122,50	$ 144.056,00	$ 17.646.860,00
AD-4	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	12.624,40	$ 3.148,00	$ 39.741.611,00
AD-5	DEMOLICION CUNETA REFORZADA	M2	102,85	$ 14.361,00	$ 1.477.029,00
AD-6	RETIRO ACARREO MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION EN VOLQUETA KILOMETRO	M3K	19.570,85	$ 2.425,00	$ 47.459.309,00
AD-7	ACARREO EN CAMIONETA	M3K	1.622,26	$ 12.893,00	$ 20.915.798,00
AD-8	CORDON EN SUELO CEMENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS	ML	564,81	$ 8.693,00	$ 4.909.908,00
				TOTAL	$ 159.998.995,00

1. Respecto al ítem no previsto AD-1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTISOL BLANCO: Se requiere realizar esta actividad, debido a que por la localización de los frentes a intervenir se imposibilita el fraguado por humedad.

2. Respecto al ítem no previsto AD-2 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SEÑALIZACIÓN CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD: Se requiere realizar esta actividad, para garantizar el trabajo seguro de los trabajadores del contratista y las personas que transitan por el sector, también para dar aviso de la ejecución del proyecto en los sitios señalizados, la actividad se realiza mediante la construcción de bombones de guadua, base soporte en concreto y líneas en cinta de precaución.

Al respecto se hace claridad que el ítem contractual 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES – 1.1. LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, CERARMIENTOS VARIOS, tiene el Análisis de Precio Unitario (APU) que se relaciona a continuación, de conformidad con los documentos que soportaron la etapa precontractual del proceso de selección:

01-01-14-LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO					ML
ITEM - Descripción	Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
001596-LISTON 2x2x300 OTOBO	UND	0,05	0	$5.900,00	$295,00
002294-PUNTILLA 2 CC	LBS	0,01	0	$3.900,00	$39,00
003843-PIOLA GRUESA	ROL	0,01	0	$2.700,00	$27,00
MOAG12-MANO OBRA ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,015	0	$32.845,00	$492,68
MOTO01-MANO OBRA TOPOGRAFIA 1 CADENERO-1 TOP	HC	0,015	0	$66.168,00	$992,52
MQ0301-HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1	0	$1.600,00	$160,00
			COSTO DIRECTO		$2.006,20
			A	27%	$541,67
			I	1%	$20,06
			U	3%	$60,19
			COSTO INDIRECTO	31%	$621,92
			TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		$2.628,12

Tal y como se evidencia en el anterior Análisis de Precio Unitario (APU), los insumos requeridos para el desarrollo del ítem en cuestión no contemplan los correspondientes a la señalización.

De otro lado, el numeral 10 del anexo técnico al señalar que “son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por

las autoridades competentes", en su segundo párrafo determina que "sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar". Costos directos e indirectos que no fueron determinados en el presupuesto de obra, pues la señalización prevista para la obra se creía que sería la que se estila bajo parámetros normales.

En este orden de ideas, en el inicio de obra se procedió a instalar la señalización preventiva normalmente requerida para este tipo de proyectos, previo aval de la supervisión, cumpliendo a cabalidad con el literal U) de las obligaciones específicas del contrato. Sin embargo, con el paso de los días, se observó y evidenció que los transeúntes y conductores de vehículos livianos y pesados, no respetan la señalización instalada bajo parámetros normales, ocasionando daños graves a las cunetas construidas. Esto se observa en las consideraciones y fotografías que desarrollan el punto que hace referencia a DEMOLICIÓN DE CUNETA REFORZADA del presente escrito, en las que claramente se muestra el levantamiento de los elementos de señalización y el tránsito de vehículos sobre las cunetas, pese a no haber transcurrido 28 días desde su fundición.

La situación esbozada, amerita con urgencia: a) Aumentar la señalización inicialmente instalada bajo parámetros normales; b) Adecuar y reforzar las señalizaciones en determinados tramos de vía dadas sus características especiales de tránsito; c) Aumentar el tiempo de permanencia de la señalización hasta tanto se logre el correcto fraguado y resistencia del concreto; d) Delegar personal para dar aviso oportuno y así garantizar la seguridad del personal, usuarios, transeúntes, maquinaria y elementos de construcción, en tramos en donde el espacio es insuficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas y vehículos. Todo lo cual, configura mayores costos por concepto de señalización, sin la cual, no se pueden ejecutar los trabajos en las zonas a intervenir.

3. Respecto al ítem no previsto AD-3 ACCESO VEHICULAR – CANUELA CONC 3000 PSI A=80CM E=10 CM- CON ACELERANTE 3 DIAS: a lo largo de la construcción de las cunetas en los diferentes frentes se evidenció la necesidad de realizar esta actividad, ya que se encuentran sitios en los cuales se debe construir accesos vehiculares, correspondiente a las viviendas del sector, en estos sitios los habitantes manifestaron la imposibilidad de esperar 28 días a que el concreto fragüe de manera normal ya que en el interior de las viviendas se encuentran vehículos para su transporte o para realizar trabajos por lo que se planteó realizar accesos vehiculares con

acelerante a 3 días y así dar la posibilidad de utilizar los accesos de manera rápida y dar continuidad a las cunetas del sector.

4. Respecto al ítem no previsto AD-4 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE: En varios sectores requiere realizar esta labor, debido al tránsito que han tenido las vías del área a intervenir, al material que componen las vías de la comuna y a las lluvias que han deteriorado notablemente el perfil de vía, esta actividad se debe realizar mediante la utilización de equipo amarillo (retroexcavadora, motoniveladora, rodillo compactador y mini cargador) , dependiendo la accesibilidad del mismo. Se plantea cambiar actividad contractual CONFORM COMPACT SUBRASANTE CBR=95, la cual en su descripción debe asegurar un CBR=95, ya que las características del suelo presente en los diferentes frentes de obra no cumplen con las características técnicas y físicas necesarias para dar los resultados de compactación que exige el ítem CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, esto es, CBR=95. Razón por la cual, la ejecución de dicho ítem va en contravía de la realidad fáctica de las vías a intervenir, siendo el ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE el adecuado para el tipo de suelo que presentan los diferentes frentes.

Cabe notar que los valores presupuestados en la propuesta económica para el ítem inicial, esto es, CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, han sido empleados en otros ítems contractuales, en razón a mayores cantidades de obra, atendiendo la naturaleza del contrato, esto es, a precios unitarios.

El balance de las actividades contractuales que se muestra a continuación evidencia claramente que el valor total establecido para el ítem objeto de observación ($67.266.062), ha sido distribuido para cubrir otros ítems contractuales como actividades de localización, relleno con material de sitio, relleno de roca muerta, cunetas y acero de refuerzo, requeridos para la ejecución del contrato, dejando como valor ejecutado por la actividad el equivalente a cero pesos ($0).

NUM ACT	CONTRACTUAL					MAYORES Y/O MENORES CANTIDADES		BALANCE	
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	LOCALIZACION - REPLANTEO CERRAMIENTO - VARIO	ML	3.459,00	$ 2.533,00	$ 8.761.647	320,00	$ 810.560,0	3.779,00	$ 9.572.207,0
2,1	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H:1.8M (SR)	M3	1.245,24	$ 22.801,00	$ 28.392.717	-180,94	$ (4.125.612,9)	1.064,30	$ 24.267.104,0
2,2	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	103,77	$ 12.376,00	$ 1.284.569	954,83	$ 11.819.840,6	1.058,60	$ 13.104.409,0
2,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	242,13	$ 33.901,00	$ 8.208.449	100,77	$ 3.416.203,8	342,90	$ 11.624.653,0
3,1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E:0.10M	ML	3.459,00	$ 52.918,02	$ 183.043.431	326,40	$ 17.272.441,7	3.785,40	$ 200.315.873,0
3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	13.777,197	$ 7.604,77	$ 104.772.414	10.266,40	$ 78.073.633,5	24.043,60	$ 182.846.048,0
4,1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	20.903,06451176560	$ 3.218,00	$ 67.266.062	-20.903,06	$ (67.266.061,6)		$
				TOTAL	$ 401.729.290	TOTAL	$ 40.001.005,1	TOTAL	$ 441.730.294,0

En cuanto a las mayores cantidades de obra, el Consejo de Estado en varias oportunidades ha señalado que "La modalidad de pago a precio unitario generalmente utilizada para los contratos de obra, y que permite concretar la obligación de pago de la entidad estatal, según las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, canceladas de conformidad con los precios unitarios pactados. En esta modalidad, y por la misma naturaleza del contrato que impide definir con certeza su valor real, se establecen unas estimaciones de cantidades de obra, según los estudios previos y unos precios unitarios de los respectivos ítems de obra. Se trata de un valor estimado, pues el valor definitivo y que corresponde al deber de la administración de reconocerlo y pagarlo, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente pactadas por los precios unitarios… Por lo tanto, uno es el valor estimado del contrato y otro el valor real, según las mayores o menores cantidades de obra que efectivamente ejecute el contratista para cumplir el objeto pactado. Se puede afirmar que en esta modalidad la entidad estatal asume el riesgo de pagar las diferencias en cantidades de obra que realmente se ejecuten…".

Por otra parte es de aclarar que en ningún momento el valor del nuevo ítem es superior al ítem que se pretende reemplazar, pues, como se puede observar en la propuesta económica, el valor unitario del ítem CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95 corresponde a $3.218 incluido AIU y el valor unitario del nuevo ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE corresponde a $3.148 incluido AIU. Valor que fue presupuestado de la siguiente forma:

Se tomo como precio de referencia el establecido por la Gobernación del Valle, según Decreto 1-17-1276 de noviembre 10 de 2021, para el ítem 01-01-15 CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, tal y como se muestra en la siguiente tabla, disminuyendo el rendimiento del componente VIBROCOMPACTADOR CA-15 de 0.007 Hrs a 0.004 Hrs, debido a que se realiza compactación con este componente, pero no en la intensidad necesaria para dar un CBR 95, pues las características del suelo presente en los diferentes frentes de obra no cumplen con las características técnicas y físicas necesarias para dar estos resultados de compactación, se reitera.

01-01-15-CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95						M2	
ITEM - Descripción			Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
MOAG03-MANO OBRA ALBANILERIA 3 AYUDANTE			HC	0,010	0,00	26.846	268
MQ0204-MOTONIVELADORA CAT-12-F			HRS	0,007	0,00	139.500	977
MQ0206-VIBROCOMPACTADOR CA-15			HRS	0,007	0,00	107.100	750
MQ0222-CARROTANQUE AGUA			DIA	0,002	0,00	277.000	554
Materiales	**Equipo**	**AIU**	**SubTotal**	**Mano de Obra**	**Otros**	**VALOR TOTAL**	
0	2.280	0	2.280	268	0	$2.549	

(Valor a costo directo sin AIU)

Tomando la información de la anterior tabla y disminuyendo el rendimiento del insumo vibrocompactador, el contratista presenta la información que se relaciona a continuación, la cual es analizada y validada por la supervisión. Se precisa que el precio unitario de referencia establecido por la Gobernación del Valle se incrementa de acuerdo a los datos del ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) certificado por el DANE a Julio de 2022:

AD- 4 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE		M2			
MATERIALES					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT
MANO DE OBRA					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	NAL/SALARIO	ENDIMIENTO	VALOR UNIT
MOAG03	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 3 AYUDANTES	HC	$26.846	0,01	$268
					$268
HERRAMIENTA Y EQUIPO					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	ENDIMIENTO	VALOR UNIT
MQ0204	MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	$139.500	0,007	$977
MQ0206	VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	$107.100	0,004	$428
MQ0222	CARROTANQUE AGUA	HRS	$277.000	0,002	$554
					$1.959
	COSTO DIRECTO				$2.227
	COSTO INDIRECTO (31%)				$690
	COSTO TOTAL				$2.918

APU sin incremento del ICOCIV

El APU detallado en el cuadro anterior, debe ser incrementado en un 7.89%, de conformidad con los datos del ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) certificado por el DANE a Julio de 2022 (se reitera), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

A1. ICOCIV - Variación mensual, año corrido y anual del total
Julio de 2022

			Variación porcentual		
Año	Mes	Índice	Mensual	Año corrido	Anual**
2021	Enero	100,89	0,89	0,89	-
	Febrero	101,35	0,46	1,35	-
	Marzo	101,80	0,44	1,80	-
	Abril	102,34	0,53	2,34	-
	Mayo	102,94	0,59	2,94	-
	Junio	103,46	0,50	3,46	-
	Julio	104,57	1,07	4,57	-
	Agosto	104,82	0,24	4,82	-
	Septiembre	104,81	-0,01	4,81	-
	Octubre	104,94	0,13	4,94	-
	Noviembre	105,15	0,20	5,15	-
	Diciembre	105,56	0,39	5,56	-
2022	Enero	107,48	1,82	1,82	6,54
	Febrero	108,95	1,36	3,21	7,50
	Marzo	110,11	1,08	4,32	8,17
	Abril	111,37	1,14	5,50	8,82
	Mayo	112,37	0,90	6,45	9,16
	Junio	112,63	0,23	6,69	8,86
	Julio	113,88	1,12	7,89	8,91

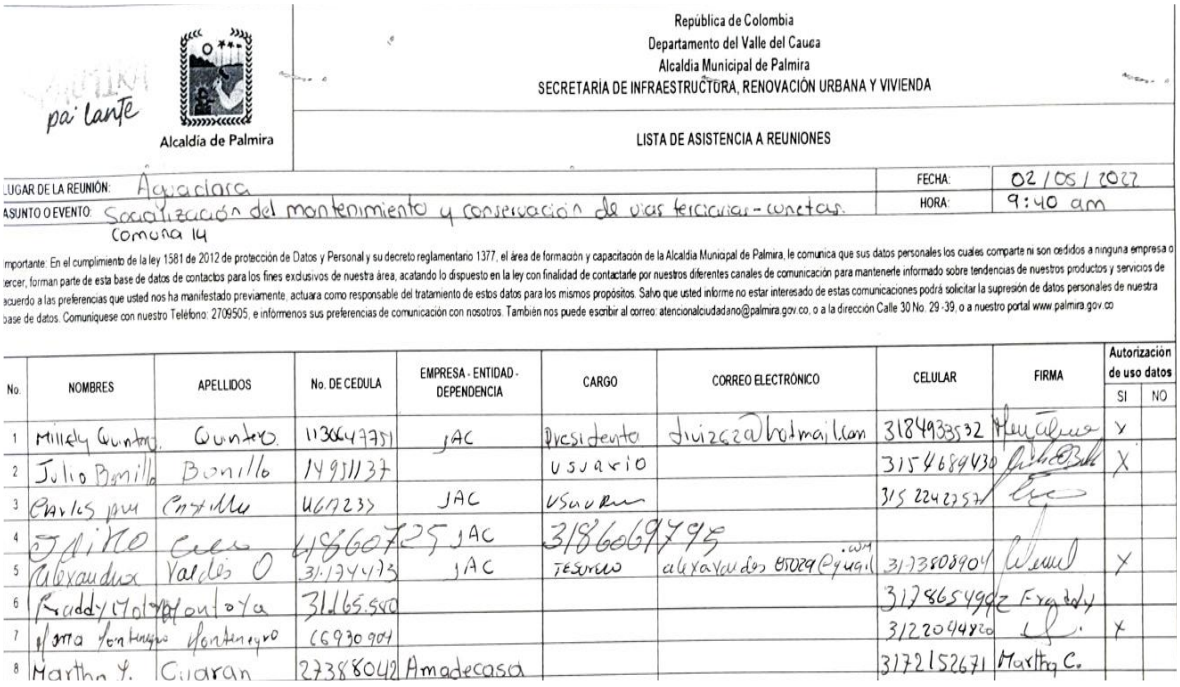
En este orden de ideas, el APU del ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE, quedaría así:

AD- 4 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE		M2					
MATERIALES							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	CANTIDAD	VALOR UNIT
MANO DE OBRA							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	JORNAL/SALARIO	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	RENDIMIENTO	VALOR UNIT
MOAG03	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 3 AYUDANTES	HC	$26.846	$2.118	$28.964	0,01	$290
							$290
HERRAMIENTA Y EQUIPO							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	RENDIMIENTO	VALOR UNIT
MQ0204	MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	$139.500	$11.007	$150.507	0,007	$1.054
MQ0206	VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	$107.100	$8.450	$115.550	0,004	$462
MQ0222	CARROTANQUE AGUA	HRS	$277.000	$21.855	$298.855	0,002	$598
							$2.113
	COSTO DIRECTO						$2.403
	COSTO INDIRECTO (31%)						$745
	COSTO TOTAL						$3.148

Respecto al total del precio, se precisa que el Decreto No 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021 de la Gobernación del Valle en el ARTICULO TERCERO señala que “En los precios que fija este decreto no está incluido el AIU, deberá definirse por cada Ente Territorial teniendo en cuenta el grado de complejidad y

naturaleza de cada obra…", con lo cual el precio anteriormente analizado debe incluir un AIU del 31%, que es el establecido para el contrato objeto de adición y prorroga.

5. Respecto al ítem no previsto AD-5 DEMOLICION DE CUNETA REFORZADA: , indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se precisa que antes de dar inicio al contrato de obra, se llevaron a cabo las reuniones que permitieron la correcta socialización del proyecto a la comunidad y la debida concientización del buen uso de las cunetas. Reuniones que contaron con la presencia del Subsecretario de Infraestructura y Valorización Andrés Fernando Osorio Ocampo, el supervisor, el contratista, representantes de las juntas de acción comunal y habitantes de cada uno de los sectores. Esto se evidencia de las listas de asistencia que se anexan:



pa' lante

Alcaldía de Palmira

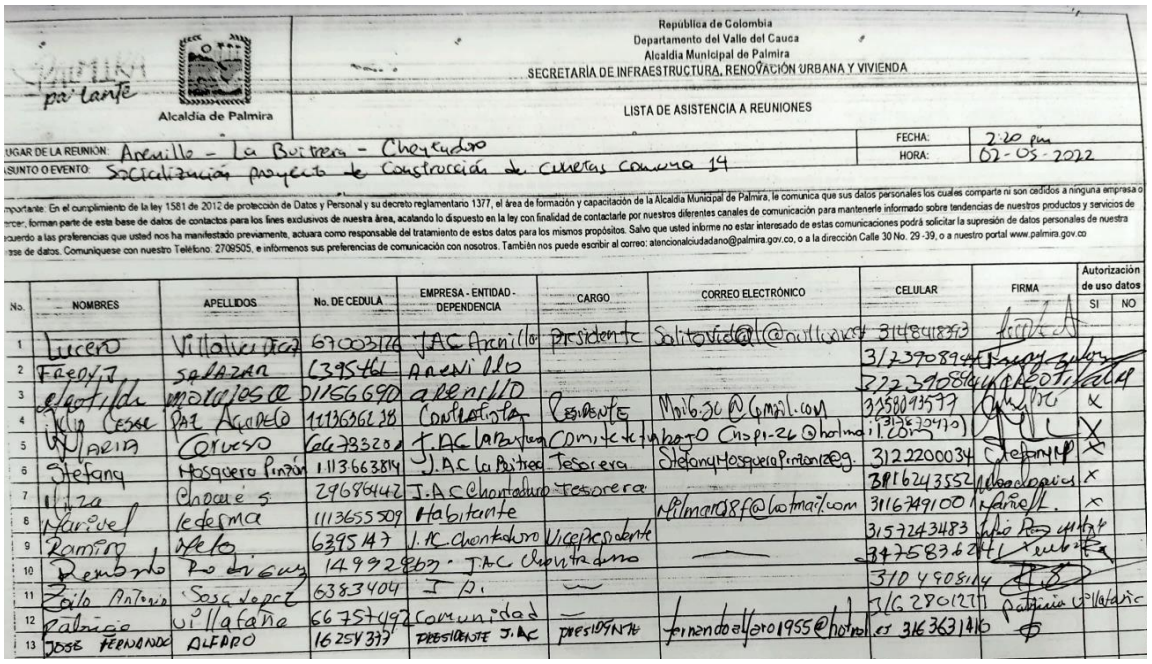
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNIÓN: Aguaclara — FECHA: 02/05/2022
ASUNTO O EVENTO: Socialización del mantenimiento y conservación de vías terciarias - cunetas. Comuna 14 — HORA: 9:40 am

Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte ni son cedidos a ninguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarle por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerle informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actuara como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuníquese con nuestro Teléfono: 2709505, e informemos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionalciudadano@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29-39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso datos SI	Autorización de uso datos NO
1	Milkely Quintero	Quintero	1136647751	JAC	Presidenta	divizca@hotmail.com	3184933532		X	
2	Julio Bonilla	Bonilla	14931137		usuario		3154684430		X	
3	Carlos Paz	Castillo	467233	JAC	Usuario		315 2242574			
4	Jairo	Cano	94866725	JAC	3186697795					
5	Alexander	Valdés O	31.734473	JAC	TESORERO	alexyavaldes0502@yahoo.com	3173808904		X	
6	Freddy Molina	Montoya	31165582				3178654992			
7	Norma Constanza	Montenegro	66930904				3122044920		X	
8	Martha Y.	Cuaran	27388042	Amadecasa			3172152671			



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

Alcaldía de Palmira

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNION: Arenillo – La Buitrera – Chontaduro — FECHA: 7:20 pm
ASUNTO O EVENTO: Socialización proyecto de Construcción de cunetas comuna 14 — HORA: 02-05-2022

Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte ni son cedidos a ninguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarle por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerle informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actuara como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuníquese con nuestro Teléfono: 2708505, e informenos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionalciudadano@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29 -39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso datos SI	Autorización de uso datos NO
1	Lucero	Villalobos	67003174	JAC Arenillo	Presidente	Solitovida@[illegible]	3148418813			
2	Faby17	Salazar	1395461	Arenillo			3123908944			
3	Matilde	Morales C.	31156690	Arenillo			3223908844			
4	Julio Cesar	Paz Acevedo	1113636128	Contratista	Residente	Mario.36@gmail.com	3158093577		X	
5	Mario	Cervera	16673320	J.A.C la buitrera	Comité de trabajo	Cnsp1-24@hotmail.com	3135230470		X	
6	Stefany	Mosquera Pinzón	1113663814	J.A.C la Buitrera	Tesorera	Stefany Mosquera Pinzon2@g.	3122200034		X	
7	Liza	Chaparro	29686442	J.A.C Chontaduro	Tesorera		3181243552		X	
8	Manuel	Ledesma	1113655509	Habitante		Milmario8f@hotmail.com	3116749100		X	
9	Ramiro	Melo	6395147	J.A.C chontaduro	Vicepresidente		3157243483			
10	Rembrandt	Rodriguez	14992867	J.A.C Chontaduro			3175836241			
11	Faiber Antonio	Sosa Lopez	6383404	J.A.			3104908114			
12	Fabricio	Villafaña	6675492	Comunidad			3166280127			
13	JOSE FERNANDO	ALFARO	16254377	PRESIDENTE J.AC	PRESIDENTE	fernandoalfaro1955@hotmail.es	3163631416			

Es de resaltar que durante el desarrollo de las reuniones se hizo énfasis en repetidas ocasiones de las indicaciones necesarias para el buen uso de las cunetas y el propósito que cumplen, cual es exclusivamente el transporte de la escorrentía proveniente de la vía. Así como de las acciones que no podían llevarse a cabo, tales como transito ni parqueo de vehículos, máxime que la aplicación de cargas que produzcan esfuerzos que superen la resistencia última de los elementos, ocasionan fallas o rupturas.

No obstante, la correcta y debida socialización, en el sector de Chontaduro y la Buitrera, se evidenció el mal uso de las cunetas construidas, a causa del estacionamiento de vehículos, el tránsito de vehículos de carga pesada y el levantamiento mal intencionado de los elementos de señalización, es de anotar que los sectores antes mencionados ya se encontraban recibidos por parte del supervisor y ante tal situación se procedió a dar aviso policivo y a los representantes de las juntas de acción comunal afectadas. Las situaciones descritas connaturalmente ocasionaron ruptura de algunos tramos de cunetas. Lo aquí esbozado se evidencia en el siguiente registro fotográfico:









Las acciones referidas y que desdicen en el buen uso de las cunetas, han llevado a tomar medidas tan extremas como la utilización de costales llenos de material, en aras de impedir el acceso a los tramos en

construcción y tramos entregados en algunos casos, esto para dar conciencia a los conductores principalmente. No obstante, como puede verse en las siguientes fotografías, las cintas de seguridad son removidas.





Por lo expuesto, se reitera lo señalado, respecto a la necesidad urgente de: a) Aumentar la señalización inicialmente instalada bajo parámetros normales; b) Adecuar y reforzar las señalizaciones en determinados tramos de vía dadas sus características especiales de tránsito; c) Aumentar el tiempo de permanencia de la señalización hasta tanto se logre el correcto fraguado y resistencia del concreto; d) Delegar personal para dar aviso oportuno y así garantizar la seguridad del personal, usuarios, transeúntes, maquinaria y elementos de construcción, en tramos en donde el espacio es insuficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas y vehículos. Todo lo cual, configura mayores costos por concepto de señalización, sin la cual, no se pueden ejecutar los trabajos en las zonas a intervenir.

6. Respecto al ítem no previsto AD-6 RETIRO ACARREO MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION EN VOLQUETA KILOMETRO, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se manifiesta lo siguiente:

Si bien es cierto que la volqueta hace parte del equipo mínimo, no lo es el uso en actividades diferentes a las contempladas en los APUS, el cual es única y exclusivamente para el transporte de material necesario en la construcción de las cunetas, consistente en transporte de material pétreo y roca muerta.

Así las cosas, el retiro de escombros o sobre excavaciones no hace parte de los valores y actividades pactados contractualmente, en razón a que esta actividad se configura por las actividades no previstas requeridas en nuevos frentes de obra, en los que se hace necesario realizar sobreanchos de vías, excavaciones adicionales a causa de taludes o escombros presentes en los sitios.

Además, debe considerarse la expansión que sufre el material al ser excavado y no poder ser rellenado en el sitio, tal y como se contempla contractualmente, pues en varios frentes existen viviendas en ambos lados de la vía, generándose la necesidad de retirar el material hasta sitios de disposición autorizados como el del barrio Coronado del Municipio de Palmira. Cabe aclarar que estas actividades son indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto el material en muchos casos no puede dejarse en el sitio de la excavación, pues se afectaría la seguridad de las personas que transitan las vías, sumado a que imposibilitaría la continuidad en la construcción de las cunetas al no existir el espacio suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas.

7. Respecto al ítem no previsto AD-7 ACARREO EN CAMIONETA, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, es preciso aclarar que la camioneta no hace parte del equipo mínimo requerido y su utilización se hace necesaria debido a la localización de los tramos a intervenir, los cuales presentan accesos de pendientes altas, lo que sumado a las lluvias y calidad del material que conforma la vía, imposibilita el acceso con volquetas hasta el sitio, lo que obligatoriamente comporta hacer trasbordo de materiales hasta los sitios de ejecución del proyecto, incrementando el valor por acarreos en estos tramos, los cuales no se consideraron inicialmente.

8. Respecto al ítem no previsto AD-8 CORDON EN SUELO CEMENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se aclara que se ha implementado la colocación de plásticos que eviten el deterioro de las obras ejecutadas. No obstante, la intensidad y frecuencia de las lluvias que han sobrepasado el álea normal del contrato, sumado a que algunos de los frentes de obra se encuentran en zonas de accesos con pendientes muy altas, que generan una gran escorrentía, requieren de obras complementarias y necesarias para evitar daños a las obras y sobrecostos.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Respecto a la solicitud realizada por el contratista ARINKO INGENIERIA S.A.S., es importante mencionar que se ha visto la necesidad de realizar obras complementarias para la correcta ejecución del contrato de obra.

En visitas realizadas a los diferentes sectores se comprueba la localización de los mismos, en los cuales elementos necesarios para la construcción como agua y energía son de difícil consecución, por lo que se dificulta garantizar el curado por humedecimiento de cualquier elemento en concreto. Con lo que se ve viable la autorización de la aplicación de antisol.

Por otra parte es clara la necesidad realizar señalización en las zonas de intervención la cual muestre las labores en ejecución, garantizando durabilidad de los elementos a construir, la seguridad de transeúntes y conductores.

Se evidenció la necesidad de realizar accesos vehiculares a varias viviendas, las cuales manifiestan la imposibilidad de parquear los vehículos por el lapso de 28 días, más los días requeridos para la construcción de las mismas, por lo cual se ve viable la construcción únicamente de estos elementos con acelerante.

Respecto a la conformación y compactación de subrasante, es palpable que en varios sectores de intervención los cuales por las lluvias, calidad y cantidad de material depositado por la escorrentía requiere intervención con maquinaria para garantizar pendiente hacia las cunetas, además la seguridad de los conductores y habitantes del sector, dando mejores niveles a los existentes.

Respecto a la demolición de cunetas por daños de personas ajenas, es de aclarar que los tramos ya estaban recibidos la supervisión por lo que es necesario de reponer estos tramos ya que se evidenciaron vehículos parqueados y transitando encima de las cunetas, generando daños a las mismas. Las cuales no se han diseñado para este fin. Adicional se dio información a la policía de estos hechos, así como también a los representantes de las juntas afectadas por esta situación, en su compromiso de conservación de las obras

entregadas.

Al plantearse conformación de vías y posiblemente mayores excavaciones, se requiere retirar el material sobrante, el cual puede generar accidentes en los sectores de la intervención y malestar en los vecinos de los sectores a intervenir.

En varios sectores el acceso es con altas pendientes lo que imposibilita el acceso de material con vehículos convencionales, es así como se requieren en algunos sectores el empleo de camioneta para el transporte de materiales, herramienta y equipo.

Haciendo referencia al empleo de cordones en suelo cemento se ve necesario realizar estos elementos para el manejo de aguas lluvias, los cuales impiden el daño de los trabajos por acceso de agua en los sectores a construir, los cuales son generados por las constantes lluvias y altas pendientes del sector.

Respecto a los imprevistos presentados en la obra se han requerido e implementado por parte del contratista los correspondientes pasos de agua de lado a lado de la vía en varios sectores, los cuales se necesitan por flujo de agua constante en los tramos a intervenir, también se han realizado techos móviles para así poder trabajar en condiciones de lluvia en los diferentes tramos, adicional por factores climáticos se ha tenido que suspender labores, trabajando en horas extras o nocturnas, y como medidas preventivas adicionales se ha tenido que implementar señalización vertical, para evitar accidentes, las cuales no estaba contemplada inicialmente. Con lo cual se cuantificó y es claro que el valor correspondiente a imprevistos sobrepasa el contemplado inicialmente y se requiere para cumplir todas las necesidades adicionar el contrato para así realizar la totalidad de obra a ejecutar.

En la socialización para el inicio del objeto contractual, en el sector de Aguaclara, los habitantes manifiestan que la construcción de 1000 metros de cunetas no es de gran necesidad para ellos, por tanto, en la misma socialización y con oficio de solicitud del 22 de julio de 2022, la comunidad decide cederlos a sectores con mayor necesidad, con características de accesibilidad y transitabilidad compleja dentro de la Comuna 14, a cambio de la adecuación de un parque. Se les explica a los asistentes que por no ser parte del objeto contractual y el alcance del mismo este requerimiento no se puede realizar dentro de este contrato, pero que

la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda queda con el compromiso de buscar los recursos para suplir la necesidad expresada por los habitantes.

Por otra parte tomando como referencia los estudios previos del proceso se observa:

> *… La población rural del Municipio presenta actualmente dificultad en la intercomunicación terrestre, debido al deterioro de las vías terciarias, ocasionadas por el mal estado de la superficie de rodadura, a la falta de mantenimientos periódicos y rutinarios, presencia de zonas con inestabilidad geológica y escasas estructuras para el drenaje de la escorrentía.*
>
> *La gran mayoría de las vías cuentan con una capa de rodadura en afirmado y debido a las altas pendientes, a las condiciones climáticas, a los deslizamientos y desvíos de corrientes de agua, se presentan constante arrastre de material de rodadura dificultando la movilidad de los usuarios de las vías.*
>
> *Las situaciones anteriores están dificultando el transporte de productos agropecuarios, que en gran parte son la base de la economía de la región, y el acceso de los habitantes a los servicios de educación, salud, recreación, comercialización de los productos etc, como también aumentan los tiempos de viaje, los costos en el mantenimiento de los automotores, disminuyendo la calidad de vida de la comunidad…*

Así las cosas, se evidencia desde los estudios previos que respaldan el proceso de selección, la necesidad de realizar mayores intervenciones en el desarrollo del objeto contractual, garantizando mejor calidad de vida a los transeúntes, conductores y habitantes de la zona, por tanto se define que la cantidad de cunetas a realizar inicialmente en Aguaclara y que los mismos habitantes de la zona consideran que no son necesarias, se trasladaran a otros sectores de la Comuna 14 con gran necesidad de intervención, las cuales de acuerdo con la reunión del 09 de agosto de 2022, se distribuyen en las siguientes zonas así:

La Zapata: 400 ml de cunetas.
San Emigdio: 150 ml de cunetas.
Gualanday: 200 ml de cunetas.

Arenillo: 120 ml de cunetas.
El Líbano: 130 ml de cunetas.

Finalmente, de acuerdo al balance de obra realizado se plantea una adición ciento cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, novecientos noventa y cinco pesos m/cte. ($159.998.995), para así complementar labores requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Desde la supervisión se puede informar que:

De acuerdo con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-0943-2022 dejo constancia que no existe controversia alguna.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y las situaciones presentadas, se considera viable la solicitud del contratista de una adición presupuestal por ciento cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, novecientos noventa y cinco pesos m/cte. ($159.998.995)

Adicionalmente solicitar una prórroga por 45 días por mayores cantidades de obra y obras no contempladas.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2022.

JULIAN URIBE TASCÓN
Profesional Universitario G2
Supervisor Contrato MP-0943-2022